Gobernación de Norte de Santander	**SECRETARIA DE CULTURA NORTE DE SANTANDER**
FECHA (octubre 2022)	Ref. Trámite de contratación
REMITIDO POR	Secretaría de Cultura
NOMBRE FUNCIONARIO	**ANA GRACIELA ORTIZ TORRES**
CONCEPTO	Estudio-Concepto Técnico
REMITIDO A	Presupuesto- Jurídica

Remito concepto técnico para la solicitud de disponibilidad presupuestal e inicio de proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Secretaría de Cultura Departamental de Norte de Santander requiere realizar un proceso de contratación para **el desarrollo del DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022**, en desarrollo del proyecto **"Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander",** el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código **BPIN 2021004540022.**
Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPD

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Adquisiciones		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
desarrollo del DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022, en desarrollo del proyecto **"Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander",** el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el	X				x				x		**febrero de 2021**

código **BPIN 2021004540022.**											

NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promóver y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promueva la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 "**ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS", en el componente cultural 1.4 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA dentro del PROGRAMA: 1,4,2 Programación y Estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales; con el Subprograma: 1.4.2.1 Estímulos a la investigación, creación, formación y producción de productos y/o proyectos artísticos y/o culturales; **Meta 177**: Estímulos a la creación en las áreas artísticas (10 por año). Subprograma: 1.4.2.2 Formación de público en las diferentes áreas artísticas y culturales**, META: 185**: Festivales de expresión artística y cultural con extensión nacional e internacional apoyados anualmente (Títeres, narración oral, teatro, circo y danzas) (5 por año); **META: 187:** Eventos de formación de público y de promoción artística apoyados en el espacios culturales de los municipios (20 por año).

En nuestro país existen un sin número de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros.

Los festivales, encuentros y jornadas culturales son espacios de confluencia comunitaria y de encuentro interinstitucional creados a partir de necesidades locales de expresión artística y cultural; que más allá de posibilitar escenarios, tiene como objetivo promover las expresiones, socialización e interacción de las creaciones y el acceso a las manifestaciones que identifican los rasgos distintivos de la población, así como la creatividad, el diálogo intercultural y el reconocimiento de los derechos culturales.

El Departamento Norte de Santander y la Secretaría de Cultura tiene limitaciones en el talento humano e infraestructura física e institucional necesaria requerida para desarrollar de forma individual las metas

y compromisos establecidas en su plan de desarrollo, razón por la cual una eficaz estrategia de gestión es aunar esfuerzos con entidades culturales privadas sin ánimo de lucro, para realizar este tipo de iniciativas que permiten promocionar la cultura Nortesantandereana y un puente que sirva de intercambio cultural a nivel nacional y regional.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, con el propósito de estimular el talento, la creatividad, la expresión artística y cultural propias de las subregiones como mecanismo que fortalezca los valores, la identidad cultural y la convivencia de los Nortesantandereanos.

Cómo es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Así como Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante una contratación directa con el objeto: **desarrollo del DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2022.**

Actividades a realizar:

- Realizar 14 funciones artísticas presenciales en el marco del DECIMO NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES
- Invitar 6 Grupos de Artes Escénicas.
- Realizar una presentación en el BIC QUINTA TERESA
- Desarrollar el festival en cinco municipios del Departamento

PRESUPUESTO:

Valor total asignado por el departamento para el proyecto: Cuarenta millones de pesos mcte **($40.000.000)**

DISTRIBUCIÓN DE RUBROS Y PORCENTAJE POR META:

Valor total asignado por el departamento para el proyecto: Cuarenta millones de pesos mcte **($40.000.000)**

DETALLE PRESUPUESTAL:

Proyecto: "Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código **BPIN 2021004540022.**

1.Fuente de financiación:

05 procultura.

Sector:
33 cultura

Programa:
3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Sub programa:
3301122 servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural.

Valor total asignado por este rubro:
Veinte millones de pesos mtce. ($20.000.000) (100%)

Rubro Presupuestal.
2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.

2.Fuente de financiación:
05 procultura.

Sector:
33 cultura

Programa:
3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Sub programa:
3301053 servicio de promoción de actividades culturales.

Valor total asignado por este rubro:
Veinte millones de pesos mtce. ($20.000.000) (100%)

Rubro Presupuestal.
2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.

Cordialmente,

ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

Proyectó:
Edwin Suarez Carrillo
Apoyo administrativo